

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0183-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

PARA: Sr. Mgs. Franklin Oriol Plazas Andrade
Asesor Consejo Directivo Presidencia

Sra. Eva Irene Garcia Fabre
Asesor

Sr. Dr. Angel Guillermo Bonilla Alarcon
Asesor

ASUNTO: Acercamiento con Superintendencia de Bancos para aclarar alcance de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución C.D.472

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el memorando IESS-DG-2014-1957-M de 21 de noviembre de 2014 de la Dirección General, mediante el cual informa sobre el resultado a las impugnaciones presentadas por el IESS a las Resoluciones de Junta Bancaria JB-2011-1854 de 18 de enero de 2011 y JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012, sobre la contratación del seguro de desgravamen hipotecario con una o más empresas de seguros establecidas en el Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El Consejo Directivo conoció además el oficio No. IESS-DG-2014-1119.OF de 10 de diciembre de 2014, enviado por la Dirección General a la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos, en respuesta al oficio INSS-DASSI-2014-1163 de 28 de noviembre de 2014, en el cual observa el contenido de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución C.D.472 expedida por el 17 de septiembre de 2014, sobre el destino de los fondos provenientes de las primas no devengadas del seguro de desgravamen de los créditos hipotecarios, cuya decisión le correspondería a la Superintendencia o a la Junta Bancaria.

El Consejo Directivo resolvió encargar al Director General que, en coordinación con los Asesores de las Vocalías del Órgano Máximo de Gobierno del IESS, realice un acercamiento con las autoridades de la Superintendencia de Bancos, a fin de aclarar el alcance de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución C.D.472, tendiente a precautelar los recursos de la Institución, en armonía con el precepto contenido en el artículo 372 de la Constitución de la República, el cual señala que los fondos del seguro universal obligatorio son propios y distintos de los del fisco y servirán para cumplir en forma adecuada los fines de su creación y funciones, y que ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio.

El Director General informará al Consejo Directivo sobre el resultado de las gestiones

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0183-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

realizadas ante el Órgano de Control.

Por lo expuesto, me permito solicitar a ustedes se sirvan brindar su colaboración para cumplir la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- Antecedentes seguro desgravamen hipotecario.PDF

Copia:

Sr. Econ. Víctor Hugo Villacrés Endara
Presidente del Consejo Directivo del IESS

Sra. Ing. Paulina Guerrero Miranda
Vocal del Consejo Directivo del IESS en Representación de los Asegurados

Sr. Ing. Felipe José Pezo Zuñiga
Vocal Representante Sector Empleador

pa

Oficio Nro. IESS-DG-2015-0078-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2015

Asunto: Observación a Resolución C.D.472 de 17 de septiembre de 2014

Señorita
Mayra Alejandra Flores A.
Intendenta Nacional de Seguridad Social, Subrogante
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio INSS-DASSI-2015-0060 de 29 de enero de 2015, recibido el 2 de febrero de 2015, me permito informar a usted que en sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero del año en curso, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social conoció el memorando IESS-DG-2014-1957-M de 21 de noviembre de 2014 de la Dirección General, mediante el cual informa sobre el resultado a las impugnaciones presentadas por el IESS a las Resoluciones de Junta Bancaria JB-2011-1854 de 18 de enero de 2011 y JB-2012-2122 de 13 de marzo de 2012, sobre la contratación del seguro de desgravamen hipotecario con una o más empresas de seguros establecidas en el Ecuador y autorizadas por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

El Consejo Directivo conoció además el oficio No. IESS-DG-2014-1119.OF de 10 de diciembre de 2014, enviado por la Dirección General a la Intendencia Nacional de Seguridad Social de la Superintendencia de Bancos, en respuesta al oficio INSS-DASSI-2014-1163 de 28 de noviembre de 2014, en el cual observa el contenido de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución C.D.472 expedida el 17 de septiembre de 2014, sobre el destino de los fondos provenientes de las primas no devengadas del seguro de desgravamen de los créditos hipotecarios, cuya decisión le correspondería a la Superintendencia o a la Junta Bancaria.

El Consejo Directivo resolvió encargar al Director General que, en coordinación con los Asesores de las Vocalías del Órgano Máximo de Gobierno del IESS, realice un acercamiento con las autoridades de la Superintendencia de Bancos, a fin de aclarar que el contenido de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución C.D.472 tiene por finalidad precautelar los recursos de la Institución, en armonía con el precepto contenido en el artículo 372 de la Constitución de la República, el cual señala que los fondos del seguro universal obligatorio son propios y distintos de los del fisco y servirán para cumplir en forma adecuada los fines de su creación y funciones, y que ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio.

En virtud de lo indicado, me permito solicitar a usted se sirva señalar día y hora para



Oficio Nro. IESS-DG-2015-0078-OF

Quito, D.M., 03 de febrero de 2015

mantener una reunión de trabajo con la comisión designada por el Consejo Directivo del IESS, a fin de tratar el tema en mención.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky
**DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

pa

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

www.iessec.gob.ec /  @IESSec  IESSec  IESSec



OFICIO No. INSS-DASS1-2015-0060
Quito, D.M., 29 de enero de 2015

Economista
José Martínez Dobronsky
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Ciudad

De mi consideración:

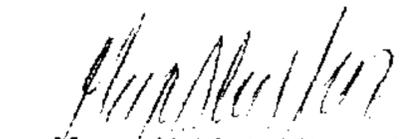
Me refiero a su oficio Nro. IESS-DG-2014-1119-OF de 10 de diciembre de 2014 mediante el cual comunica a esta Intendencia Nacional que "(...) en la próxima sesión del Consejo Directivo, en el correspondiente orden del día, como punto a tratarse se procederá a resolver respecto de la Disposición Transitoria Tercera de la Resolución No. C.D. 472 de 17 de septiembre de 2014, atendiendo la Disposición Transitoria Cuarta de la Resolución No. JB-2012-2122 de la Junta Bancaria (...)"; al respecto me permito indicar lo siguiente:

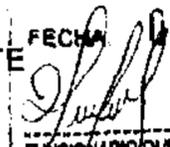
Mediante oficio No. INSS-DASS1-2014-1163 de 28 de noviembre de 2014, la Intendencia Nacional de Seguridad Social dispuso al Instituto a su cargo:

"(...) informar a este ente de control, en el plazo máximo de cinco (5) días contados a partir de la recepción de este oficio, la base legal utilizada para disponer que "(...) una vez deducida la reserva calculada por la Dirección Actuarial y de Investigación, de existir superávit, se destinará para financiar programas del Seguro General de Salud Individual y Familiar." (...)"

Sin embargo, a pesar del requerimiento realizado por este ente de control, el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social no ha dado contestación a lo solicitado, limitándose a informar que en la siguiente sesión del Consejo Directivo se tratará sobre el particular en mención; en consecuencia, bajo prevenciones del establecimiento de sanciones por incumplimiento de las disposiciones emanadas de esta Superintendencia de Bancos, sírvase remitir la información solicitada mediante oficio INSS-DASS1-2014-1163 de 28 de noviembre de 2014, en un plazo no mayor a tres (3) días.

Atentamente,


Mayra Alejandra Flores A.
INTENDENTA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL, SUBROGANTE

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	
DIRECCION GENERAL	
DOCUMENTO RECIBIDO	
FECHA	02 FEB 2015 12:20
FUNCIONARIO QUE RECIBE	
CON ANEXOS	<input type="checkbox"/>
SIN ANEXOS	<input type="checkbox"/>

Quito
Avenida 12 de Octubre
N24-185 y Madrid
Tel: (593 2) 299 7600
1503 21 299 6100

Guayaquil
Chamberazo 412
Y Argenteo
Tel: (593 4) 370 4200

Cuenca
Antonio Borrero 710
y Presidente Córdova
Tel: (593 7) 264 5961
(593 7) 263 5726

Portoviejo
Calle Olmedo
y Alajuela, esquina
Tel: (593 5) 263 4951
(593 5) 263 5810

1ESS-DG-2015-0416 -E

www.ies.gov.ec

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0182-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

PARA: Sr. Pedro Hernan Montalvo Carrera
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

Sr. Arq. Washington Renato Herrera Vasconez
Director Nacional de Infraestructura y Equipamiento del IESS

Sra. Abg. Martha Alexandra Padilla Murillo
Procuradora General

ASUNTO: Análisis de Fideicomisos de Proyectos de Salud con los cuales cuenta el BIESS:

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. BIESS-O-GGEN-042-2015 de 22 de enero de 2015, suscrito por el Gerente General del Banco del IESS, sobre el estado en que se encuentran los Fideicomisos de Proyectos de Salud con los cuales cuenta el BIESS:

- Proyecto Campus Los Ceibos-Hospital Norte-Guayaquil
- Proyecto Hospital del IESS-Quevedo
- Proyecto Hospital Sur- Quito
- Proyecto La Playa-Portal Nueva Vida-Gerontológico Azogues
- Proyecto Centro Gerontológico El Remanso-Santo Domingo

El Consejo Directivo resolvió solicitar al Director General que disponga a la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar y a la Dirección Nacional de Infraestructura y Equipamiento que informen sobre la conveniencia y factibilidad de que la Institución adquiera dichos proyectos, así como el financiamiento respectivo, para lo cual se deberá contar con la valoración de tales proyectos y las condiciones en que la Institución recibiría los mismos.

Adicionalmente, la Procuraduría General del IESS informará sobre el procedimiento legal que debería observar la Institución para la adquisición de los proyectos señalados, de ser el caso.

Los informes solicitados deberán ser presentados para la reunión de trabajo que mantendrán los Miembros del Consejo Directivo, el día lunes 2 de febrero de 2015, a las 10H00.

Agradeceré a ustedes se sirvan proceder de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Directivo, en lo que corresponde a sus respectivas áreas de gestión.



Memorando Nro. IESS-DG-2015-0182-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- BIESS-O-GGEN-042-2015.PDF

pa

*Renovar para actuar,
actuar para servir*

www.iess.gob.ec /  @IESSec  IESSec  IESSec

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0190-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

PARA: Sr. Ing. Ivan Roberto Noriega Cevallos
Analista Administrativo

ASUNTO: Examen Especial a la contratación del paquete del seguro médico pretacional en el exterior

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. 000348-DADSySS de 6 de enero de 2015 de la Contraloría General del Estado, a través del cual remite el informe No. DADSySS-0061-2014 del examen especial **“Al proceso LIC-EXT-001-2011 para la contratación del FEE mensual del paquete del seguro médico pretacional en el exterior de atención primaria de salud y la contratación de una solución tecnológica para la recaudación de aportes a los afiliados en el exterior en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, así como los desembolsos efectuados para llevar a cabo estas contrataciones”**, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 31 de diciembre de 2012, que contiene las siguientes recomendaciones dirigidas al Órgano Máximo de Gobierno del IESS:

“1. Dispondrá al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, realice los estudios para estimular la afiliación voluntaria al IESS de las ecuatorianas y ecuatorianos domiciliados en el exterior, que asegure la prestación de contingencias que serán financiadas por las personas afiliadas voluntariamente en el exterior. Documentos que serán analizados y aprobados por el Cuerpo Colegiado, para continuar con el trámite de contratación que corresponda.”

El Consejo Directivo resolvió acoger dicha recomendación y dirigirla a la Directora Nacional de Afiliación y Cobertura, a quien corresponde su aplicación, de acuerdo con el Reglamento Orgánico Funcional del IESS vigente, sobre lo cual se deberá informar al Órgano de Control.

“6. Vigilará en forma permanente el proceso de arbitraje internacional planteado por VANTAGE AMÉRICA SOLUTIONS INC., aportando todas las pruebas que disponga y alegatos necesarios, a fin de defender los intereses de la institución.”

El Consejo Directivo resolvió solicitar a la Dirección General que informe a la Contraloría General del Estado sobre el pronunciamiento favorable obtenido por el IESS en el arbitraje internacional realizado por el Tribunal de Nueva York-USA, que tuvo la permanente vigilancia por parte del Órgano Máximo de Gobierno del IESS y además contó con la participación de uno de sus Miembros en las diligencias del proceso.

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0190-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

"11. Previa a la autorización del gasto e inicio del proceso de contratación que corresponda al Consejo Directivo del IESS, verificarán que los procesos cumplan con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las emitidas por este Cuerpo Colegiado, que se afecte al presupuesto de la Unidad de Negocio del IESS que corresponda; a fin de que se realicen en forma transparente y que los recursos financieros se orienten al cumplimiento de la misión y objetivos de cada unidad."

El Consejo Directivo resolvió acoger la recomendación mencionada y solicitar al Director General que instruya a las respectivas áreas de la Institución sobre la obligación de preparar la documentación necesaria para autorizar el inicio de los procesos de contratación, en los casos que corresponde autorizar al Órgano Máximo de Gobierno del IESS, observando las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Adicionalmente deberá disponer a las diferentes instancias de la Administración encargadas de autorizar el gasto y ejecutar los respectivos procesos de contratación, que cumplan estrictamente dichas disposiciones e informar al Órgano de Control sobre las medidas adoptadas.

Agradeceré a usted que a través de la Comisión de Seguimiento, se sirva preparar las acciones necesarias para cumplir las resoluciones del Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- Antecedentes seguro médico exterior.PDF

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0187-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

PARA: Sr. Ing. Ivan Roberto Noriega Cevallos
Analista Administrativo

ASUNTO: Examen Especial sobre el aporte del Estado del 40% para el seguro de pensiones y atenciones médicas de jubilados

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero del año en curso, el Consejo Directivo conoció el oficio No. 00020-DADSySS de 5 de enero de 2015 de la Contraloría General del Estado, mediante el cual remite el informe No. DA4-0007-2012 del examen especial **"A la deuda del Estado con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, de los años 2008, 2009 y 2010, sobre el aporte del 40% para el seguro de pensiones y las atenciones médicas de los jubilados del Seguro General Obligatorio; así como, verificar el cumplimiento de los compromisos que constan en el Convenio de Pago suscrito el 29 de mayo de 2008"**, por el período del 1 de enero de 2008 al 31 de diciembre de 2010, en el cual se recomienda a los miembros del Consejo Directivo: "1. Gestionarán ante la Asamblea Nacional, la aprobación del proyecto de Ley específica que le faculte al Estado ecuatoriano asumir el déficit actuarial del Sistema de Pensiones del IESS, situación que permitirá al Instituto disponer de recursos para financiar el 40% de las pensiones jubilares, en beneficio de sus afiliados."

El Consejo Directivo resolvió solicitar a la Dirección General que prepare la documentación necesaria para cumplir la recomendación formulada por la Contraloría General del Estado, considerando que mediante oficio 41000000-2261-2011 de 22 de diciembre de 2011, el IESS presentó a través del Secretario Jurídico de la Presidencia de la República un proyecto de ley en el sentido indicado, sobre cuyo particular se deberá informar al Órgano de Control. Adicionalmente deberá cumplir la recomendación dirigida al Director General del IESS.

Agradeceré que la Comisión de Seguimiento prepare las acciones pertinentes para cumplir las resoluciones adoptadas por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0187-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

Antecedentes 40% pensiones.PDF

pa

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0186-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

PARA: Sr. Pedro Hernan Montalvo Carrera
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar

ASUNTO: Revisión del expediente con documentación para inicio del proceso de contratación de insumos médicos para las unidades médicas del IESS y del Seguro Social Campesino 2015-2016

De mi consideración:

En sesión extraordinaria celebrada el 29 de enero del año en curso, el Consejo Directivo continuó el análisis de la documentación técnica, legal y presupuestaria para iniciar el proceso de contratación para la ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO, IMAGENOLOGÍA, BANCO DE SANGRE, BIOMATERIAL, ODONTOLÓGICO, HEMODIÁLISIS, ENDOPRÓTESIS, PRÓTESIS MÚSCULO ESQUELÉTICAS, PRÓTESIS ODONTOLÓGICAS Y PRÓTESIS ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS, PARA LOS AÑOS 2015-2016 PARA TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS DEL IESS Y SEGURO SOCIAL CAMPESINO, presentada con memorandos números IESS-PG-2015-0207-M de 27 de enero de 2015 de la Procuraduría General del IESS e IESS-DSGSIF-2015-0065-M de 22 de enero de 2015 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar, en complemento de la información remitida con memorandos números IESS-PG-2015-0062-M de 9 de enero de 2015 de la Procuraduría General del IESS; IESS-DSGSIF-2015-0031-M de 9 de enero de 2015 e IESSDSGSIF-2014-3218-M de 17 de diciembre de 2014 de la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar; IESS-UPSS-2014-1888-M de 24 de diciembre de 2014 de la Unidad de Presupuesto del Seguro General de Salud; IESS-DNA-2014-1761-M de 5 de diciembre de 2014 de la Dirección Nacional de Adquisiciones; e IESS-SDCSSC-2014-2079-M de 18 de diciembre de 2014 de la Subdirección de Control del Seguro Social Campesino.

El Consejo Directivo conoció además la presentación realizada por el Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar respecto a los ítems y presupuesto referencial de dicha contratación, a través de subasta inversa electrónica, para la adquisición de insumos médicos para las unidades médicas del IESS y del Seguro Social Campesino para los años 2015 y 2016.

El Consejo Directivo resolvió solicitar al Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar que proceda a nueva revisión del expediente preparado por la Administración, a fin de conciliar las cifras y completar para la próxima sesión del Órgano Máximo de Gobierno del IESS, la documentación necesaria para autorizar el inicio del proceso de contratación de los insumos médicos para las unidades médicas del IESS y del Seguro Social Campesino para los años 2015 y 2016, a través de subasta inversa electrónica.

Memorando Nro. IESS-DG-2015-0186-M

Quito, D.M., 30 de enero de 2015

Para el efecto contará con la colaboración de los señores doctor Franklin Plazas Andrade, doctor Guillermo Badillo e ingeniero Geovanny Meza, asesores de la Presidencia del Consejo Directivo y de las Vocalías de los Empleadores y de los Asegurados, respectivamente.

Agradeceré a usted se sirva proceder de acuerdo con la resolución adoptada por el Consejo Directivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. José Antonio Martínez Dobronsky

DIRECTOR GENERAL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Anexos:

- Antecedentes insumos médicos.PDF

Copia:

Sr. Mgs. Franklin Oriol Plazas Andrade
Asesor Consejo Directivo Presidencia

Sr. Guillermo Eduardo Badillo Guerrero
Asesor

Sr. Ing. Jorge Geovanny Meza Morales
Asesor

pa